

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

13148 *Resolución de 2 de diciembre de 2013, de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación, por la que se corrigen errores en la de 6 de noviembre de 2013, por la que se convocan los Premios Nacionales de Innovación y Diseño 2013, en algunas modalidades.*

Advertidos errores en la Resolución de 6 de noviembre de 2013, de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación, por la que se convocan los Premios Nacionales de Innovación y Diseño 2013, en alguna de sus modalidades, publicada en el «BOE» núm. 276, de 18 de noviembre de 2013, se procede a efectuar la siguiente rectificación:

En la página 92160, en el epígrafe c) del apartado noveno, donde dice: «Premio Nacional de Innovación modalidad Internacionalización: se valorará, en función de la actividad realizada a lo largo de los tres años anteriores a la concesión del premio,

1. Progresión, durante el periodo contemplado, del porcentaje para cada año del volumen de negocio que la empresa realiza en el exterior, respecto al volumen total de negocio de la empresa (30 puntos sobre 100).
2. Impacto en la empresa de los proyectos innovadores y tecnológicos que se han incorporado a la estrategia internacional (30 puntos sobre 100).
3. Introducción de productos tecnológicos e innovadores españoles en los mercados internacionales (20 puntos sobre 100).
4. Políticas de fomento de la internacionalización de la actividad de investigación e innovación de la empresa (20 puntos sobre 100).
5. Contribución a la mejora de la imagen internacional de los productos y servicios españoles (20 puntos sobre 100)».

Debe decir: «Premio Nacional de Innovación modalidad Internacionalización: se valorará, en función de la actividad realizada a lo largo de los tres años anteriores a la concesión del premio,

1. Progresión, durante el periodo contemplado, del porcentaje para cada año del volumen de negocio que la empresa realiza en el exterior, respecto al volumen total de negocio de la empresa (30 puntos sobre 100).
2. Impacto en la empresa de los proyectos innovadores y tecnológicos que se han incorporado a la estrategia internacional (30 puntos sobre 100).
3. Introducción de productos tecnológicos e innovadores españoles en los mercados internacionales (20 puntos sobre 100).
4. Políticas de fomento de la internacionalización de la actividad de investigación e innovación de la empresa (10 puntos sobre 100).
5. Contribución a la mejora de la imagen internacional de los productos y servicios españoles (10 puntos sobre 100)».

La presente publicación no supone la apertura de nuevo plazo para la presentación de solicitudes ni la ampliación del plazo para resolver el procedimiento de concesión de ayudas.

Madrid, 2 de diciembre de 2013.—La Secretaria General de Ciencia, Tecnología e Innovación, María Luisa Poncela García.